



**CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2022, AL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES PARA EL APOYO AL CAMPO DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO JUVENIL "RECONSTRUYENDO EL PASADO. EL VIAJE DE CARLOS V" 2022**

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte, don Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, don Gustavo Domínguez Sánchez, Alcalde del ayuntamiento de Horcajo de las Torres, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apdo. b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,

EXPONEN

Que la Excm. Diputación Provincial, a través del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, tiene entre sus fines, promover la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de la provincia, y reconoce la voluntad y necesidad de colaboración con los ayuntamientos para impulsar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo de estas políticas de apoyo a la participación juvenil dentro de sus ámbitos de competencia.

Que el ayuntamiento de Horcajo de las Torres ha propuesto un Proyecto de Campo de Trabajo, dentro del Programa "Campos de Trabajo de Voluntariado Juvenil de Castilla y León 2022" que ofrece la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General del Instituto de la Juventud, en el que podrán participar jóvenes, procedentes de toda España, interesados en la temática propuesta, así como en la puesta en valor del patrimonio cultural y medioambiental de la provincia de Ávila.

Que el Programa "Campos de Trabajo de Voluntariado Juvenil de Castilla y León 2022" tiene entre sus fines la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de la Comunidad, para contribuir a incrementar la inserción social y la autonomía personal.

Que en el proyecto presentado se pretende poner en marcha un plan para poner en valor los caminos tradicionales realizando trabajos de señalización y conservación de las sendas para uso turístico, en concreto la Gran Ruta de Carlos V que atraviesa Castilla y León de norte a sur.

Que este proyecto trata de proporcionar a sus participantes formación en materia medioambiental.

Que para ello se ha pensado en un campo de trabajo de voluntariado juvenil como medio para adecuar y señalar la Gran Ruta de Carlos V en un ambiente de cooperación con el municipio en un esfuerzo del que se beneficiarán tanto los habitantes de Horcajo de las Torres como los participantes en el campo de trabajo de voluntariado juvenil.





Que el Proyecto presentado por el ayuntamiento de Horcajo de las Torres ha sido incluido en el Programa "Campos de Trabajo de Voluntariado Juvenil de Castilla y León 2022" que ofrece la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León a través de la Dirección General del Instituto de la Juventud.

Que el ayuntamiento de Horcajo de las Torres, entidad organizadora de este Campo de Trabajo, proporcionará los medios necesarios para el alojamiento y organización del mismo, conforme a la normativa de aplicada al Programa de "Campos de Trabajo de Voluntariado Juvenil de Castilla y León 2022".

Que la Excm. Diputación de Ávila y el ayuntamiento de Horcajo de las Torres son conscientes de la conveniencia y oportunidad de aunar esfuerzos que contribuyan a hacer realidad los objetivos programados dentro de un espíritu de colaboración y con el fin de aportar un mayor carácter institucional a la actividad señalada acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y el ayuntamiento de Horcajo de las Torres para contribuir a la financiación del Campo de Trabajo de Voluntariado Juvenil "Reconstruyendo el pasado. El viaje de Carlos V" de la localidad y que se encuadraría en el Programa "Campos de Trabajo de Voluntariado Juvenil 2022" que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León lleva a cabo, a través de la Dirección General del Instituto de la Juventud.

##### SEGUNDA.

La Diputación de Ávila se compromete a aportar la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 3410/46202 del presupuesto ordinario de gastos de 2022, denominada "Campos Trabajo CyL 2021 Ayuntamientos".

##### TERCERA.

El ayuntamiento de Horcajo de las Torres se compromete a llevar a cabo el Campo de Trabajo de Voluntariado Juvenil "Reconstruyendo el pasado. El viaje de Carlos V" conforme al proyecto presentado al Instituto de la Juventud de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y a la normativa que rige dichas actividades.

##### CUARTA.

El ayuntamiento de Horcajo de las Torres se compromete a que toda la publicidad impresa, telemática o audiovisual haga constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, incluyendo el logo del Área, en todas las actuaciones objeto del presente Convenio.

##### QUINTA.

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

##### SEXTA.





Dicha aportación será abonada previa la correspondiente justificación de los gastos producidos mediante la aprobación de facturas, certificándose su abono y que las mismas no han sido subvencionadas por otras entidades y siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 31 de octubre de 2022, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

OCTAVA.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus cláusulas, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

EL ALCALDE DE  
HORCAJO DE LAS TORRES

D. Carlos García González

D. Gustavo Domínguez Sánchez

